

Si usted desea ser consumidor Generador Distribuido debe registrar su solicitud de acceso en plataforma de atención al cliente de CESSA, cumpliendo los siguientes requisitos:

COMERCIALES:

- Presenta el Formulario de Solicitud de acceso del Anexo a la Resolución AETN N°485/2022, debidamente llenado y firmado por el consumidor solicitante.
 - o Formulario N° 1, Solicitud de Acceso para Nanogeneración y Microgeneración
 - o Formulario N° 2, Solicitud de Acceso para Minigeneración

Ambos formularios pueden ser solicitados a CESSA o descargados de sitio Web:
<https://cessa.com.bo/consumidor/generacion-distribuida>

- En los formularios se debe identificar con claridad, entre otros:
 - o Número de cuenta y/o Consumidor Regulado
 - o Nombre completo del Consumidor Regulado.
 - o Documento de cédula de identidad vigente (fotocopia).
 - o Teléfonos y correo electrónico de referencia.
 - o Dirección del predio donde se instalará el sistema de Generación Distribuida.
- Adjuntar la siguiente documentación:
 - o Fotocopia del documento de identidad vigente (CI, RUN o RIN)
 - o No debe registrar deudas pendientes por suministro de electricidad u otros conceptos.
 - o Fotocopia del NIT (cuando corresponda).
 - o Fotocopia del Poder del representante legal (cuando corresponda).
 - o Fotocopia del C.I. de representante legal (cuando corresponda).

TÉCNICOS:

- Los Consumidores regulados podrán acceder a un sistema de Generación Distribuida, considerando el nivel de demanda y de tensión de la categoría tarifaria asignada al suministro asociado, según el siguiente Cuadro:

Nivel de demanda de la categoría del Consumidor Regulado	Nivel de Tensión	Nanogeneración (≤ 10kW)	Microgeneración (>10kW y ≤ 50kW)	Minigeneración (>50kW y ≤ 350kW)
PD	BT	SI	NO	NO
	MT	SI	NO	NO
MD	BT	SI	SI	NO
	MT	SI	SI	NO
GD	BT	SI	SI	NO
	MT	SI	SI	SI

- Cumplir lo señalado en los puntos 6 y 7 del anexo la Resolución AETN N° 485/2022 y presentar la documentación técnica solicitada.
- En general la información necesaria para los acceder a la Generación Distribuida comprende:
 - o Señalar la potencia instalada del sistema de Generación Distribuida (GDI) (kW)
 - o La potencia instalada preliminar del sistema de Generación Distribuida será aquella que permita generar, en un año calendario, una energía equivalente a su consumo de energía en los doce meses previos a su solicitud de acceso.



- En el caso en el que se trate de nuevos consumidores sin historial de consumo o cuando el consumidor no cuente con registros de consumo de los últimos doce (12) meses, la empresa instaladora realizará una estimación del consumo total de energía anual del consumidor y deberá presentar las planillas y la memoria de cálculo correspondientes. Esta estimación será revisada y aprobada por CESSA y se utilizará para determinar la capacidad instalada del Sistema de Generación Distribuida y para determinar el tipo de remuneración que corresponda aplicar.
- Los proyectos de Generación Distribuida deben ser realizados por Empresas Instaladoras registradas y habilitadas para el efecto.
- Los proyectos de Generación Distribuida se clasifican en:

Potencia Instalada en Corriente Alterna de Generación Distribuida	Nivel de Tensión
hasta 10 kW	Baja Tensión (BT) o Media Tensión (MT), trifásico, bifásico o monofásico
Mayor a 10 kW y Menor o igual a 50 kW	Baja Tensión (BT) o Media Tensión (MT), trifásico o monofásico
Mayor a 50 kW y Menor o igual a 350 kW	Media Tensión (MT), Trifásico

- Presentar un proyecto eléctrico de Generación Distribuida, en su descripción general debe identificar el nombre del mismo y contener la siguiente información:
 1. Señalar si la generación tiene origen: Solar, Eólica, Pequeña Central Hidroeléctrica, Biomasa u otra energía renovable.
 2. Incluir un diagrama unifilar detallado, potencia instalada, cuadro de cargas, voltaje y punto de conexión.
 3. Memoria de cálculo, con la energía que se estima consumir (retirar) e inyectara la red (con respaldo de resultados de software especializado. EL software especializado no aplica para Nanogeneración Distribuida).
 4. Ubicación georreferenciada; Proyección: UTM (Universal Transversa de Mercator) o Geográfica; Datum: WGS-84 (World Geodetic System 1984).
 5. Esquema o diagrama unifilar de conexión simplificado para la conexión de un sistema de Generación Distribuida en el sistema eléctrico de distribución.
 6. Descripción de la etapa actual del emprendimiento, cronograma de implementación y expansión.
 7. Vida útil del proyecto de Generación Distribuida, este periodo será establecido como plazo máximo para la duración del contrato a suscribirse. La vida útil se determinará como la menor de las vidas útiles de los componentes principales del sistema de Generación Distribuida. En caso de que la vida útil no este determinada en la ficha técnica o manual del equipo se adoptara la vida útil establecida en las tablas de depreciación de acuerdo a normativa vigente.
 8. Descripción de las especificaciones del (los) equipos principales del Sistema de Generación Distribuida según Norma Boliviana, o Norma Internacional correspondiente si la primera no existe.
 9. Programa de mantenimiento previsto para el sistema de Generación Distribuida. (solo aplica a Minigeneración Distribuida)
 10. Datos generales del Consumidor Regulado Solicitante, dirección, correo electrónico, número telefónico y NIT si corresponde.

- Todos los documentos deben estar firmados por el Consumidor Regulado

	COMPAÑÍA ELÉCTRICA SUCRE S.A.	GC-PR-09-00-04	
	REQUISITOS COMERCIALES Y TÉCNICOS GENERACIÓN DISTRIBUIDA	Ver. No. 01	Página 3 de 3

Solicitante (o Representante Legal) y por el responsable técnico de la Empresa Instaladora.

- Los proyectos mayores de Generación Distribuida, identificados para Microgeneración y Minigeneración, requieren cumplir requisitos técnicos adicionales, los mismos están señalados en el numeral 7.2 de anexo a la Resolución AETN N° 485/2022.